

Montevideo, 13 AGO. 2020

Visto: estos antecedentes relacionados con el Llamado a **Licitación Pública N° 2/2019** para la "**Contratación del Servicio de Limpieza**" con destino al Centro Departamental Lavalleja;-----

Resultando: que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), en el acto de apertura realizado el 19/07/2019, se recibieron las propuestas de cinco oferentes;-----

Considerando: I) que con fecha 06/02/2020 la Comisión Asesora interviniente emite informe, aconsejando adjudicar a la firma DESA LTDA., por ser la oferta mejor calificada de acuerdo a los criterios establecido en el Pliego Particular de Condiciones;-----

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 993/2020 de fecha 13/05/2020 comete al Contador Delegado la intervención del gasto de referencia por la suma de \$ 31.249.920 (treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos uruguayos) impuestos incluidos por el período 2020-2021 una vez imputada dicha suma en el grupo pertinente con crédito disponible;-----

III) que no surgen impedimentos de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley 18.244;-----

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5° de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;.....

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Adjudicase a la empresa **DESA Limitada** la **Licitación Pública N° 2/2019** para la "**Contratación del Servicio de Limpieza**" con destino al Centro Departamental de Lavalleja, al precio hora de \$ 406,90 (cuatrocientos seis con 90/100 pesos uruguayos) impuestos incluidos por 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientas) horas anuales, lo que hace un total de \$ 15.624.960 (quince millones seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos uruguayos) impuestos incluidos. El total para los ejercicios 2020-2021 por hasta 76.800 (setenta y seis mil ochocientas) horas, asciende a \$ 31.249.920 (treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos uruguayos) impuestos incluidos.-----
- 2º) Establécese que la ejecución del contrato es de dos años contados a partir de la notificación al oferente del acto de adjudicación. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta el período de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-----
- 3º) La Forma de Pago será SIIF, y se realizará dentro del plazo de 90 días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura. El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiación, correspondiendo

su imputación al rubro gastos de funcionamiento y al objeto del gasto 278 auxiliar 000.-----

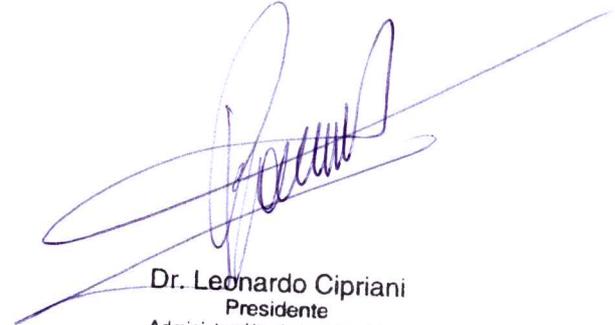
4º) Los precios se actualizarán 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.-----

5º) Pase al Centro Departamental de Lavalleja para reserva del gasto. Cumplido, pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Ref.: 1169/2019
Res.: 3058/2020
me



Dr. Marcelo Sosa Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

**INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE**

Según Penal TC2 993/2020
FE 2020-17-1-1807
Int. 1475/2020



Dra. Andrea Verra
Comisaria Delegada del
Tribunal de Cuentas

0110912020
Sjeto a disponibilidad

ASSE
18 AGO 2020
Recibido Hoy